Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente.
E. Bonetti Burgos,

Los Secretarios:
Juan de Js. Curiel,
S. O. Rojo.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su nococimiento y cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos veintinueve.

Dr. J. D. Alfonseca,
Vice--Presidente de la República
en funciones de Presidente.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de lo Interior
y Policía Int.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 4151.

Número 1202.

Art. 1o.— Se aprueba la Ordenanza No. 169'29 de fecha 5 de Junio de 1929, dictada por el Consejo Nacional de Educación, concediendo al señor Ricardo Ramírez una jubilación de $107.00

mensuales, que le serán pagados de los fondos destinados para este fin por la Ley de Gastos Públicos.

Párrafo:— Esta Ley surtirá sus efectos a partir del día 1o. de Octubre de 1929.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

Juan de Js. Curiel,
Osiris S. Duquela.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:

Abigaíl Montás,
Enrique J. de Castro.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su nococimiento y cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve.

Dr. J. D. Alfonseca,
Vice--Presidente de la República
en funciones de Presidente.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.